

Ayudas directas a empresas y profesionales del transporte especialmente afectados por la subida de los precios de los carburantes

Con fecha 2 de agosto se han publicado entre otras medidas, las ayudas destinadas a empresas y profesionales del transporte afectados por las subidas de carburantes como consecuencia de la invasión de Ucrania y las sanciones impuestas a Rusia por su causa.

Las actividades objeto de esta ayuda serán las correspondientes a los siguientes códigos CNAE, dadas de alta a fecha de 15 de julio de 2022 en el Registro de Actividades de Transporte.

Código CNAE	Descripción actividad
4932	Transporte por taxi
4939	Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.
4941	Transporte de mercancías por carretera
4942	Servicios de mudanza
8690	Servicio de transporte sanitario de personas
4931	Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros

El importe de la ayuda se determinará atendiendo al número y tipo de vehículos explotados por el beneficiario, sin que en ningún caso el importe resultante supere la cantidad de 400.000 euros.

Tipo vehículo	Importe en euros por vehículo
Camión mercancías pesado >3500 Kgs. Licencia MDPE	1.250
Camión-furgoneta ligero <3500 Kgs. Licencia MDLE	500
Autobús. Licencia VDE	950
Taxis. Licencia VT	300
Vehículo alquiler con conductor. Licencia VTC	300
Ambulancia. Licencia VSE	500
Autobús urbano conforme a clasificación del Reglamento General de Vehículos	950

En el caso de empresas asociadas o vinculadas, la cantidad total a recibir será de 400.000 euros, realizándose la concesión de la ayuda de manera proporcional, atendiendo al tipo y número de vehículos de cada una de las empresas del grupo.

Ayudas directas a empresas y profesionales del transporte especialmente afectados por la subida de los precios de los carburantes

Los órganos competentes del Ministerio de Transportes remitirán a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el tipo de licencia de la que es titular el beneficiario y el número de vehículos que tiene a su disposición.

La solicitud se presentará en la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, debiendo figurar la cuenta bancaria en la que desee que se le realice el abono.

El plazo de solicitudes será entre el 4 de agosto y 30 de septiembre de 2022.

El plazo de pago será a partir del 31 de octubre y hasta el 31 de diciembre. Pasado este plazo se considerará denegada.

Estas ayudas son compatibles con la devolución del Impuesto de Hidrocarburos por consumo de gasóleo profesional.

Los solicitantes deberán informar en la solicitud de las ayudas recibidas derivadas del conflicto en Ucrania (Marco Nacional Temporal Ucrania) y las ayudas sujetas a *mínimis* del Marco Temporal relativo a la COVID-19